

**ANEXO III**

**PROCEDIMIENTO PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**1. ALCANCE**

Todas las redeterminaciones de precios de obra pública que se tramiten en la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos serán obligatoriamente alcanzadas por este procedimiento.

Se aceptarán excepciones al circuito de trámite cuando la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública (en adelante la DPRPOP) fundadamente acredite el mérito y conveniencia de hacerlo o bien cuando los contratos sean gestionados por otra cartera ministerial.

**2. ADECUACIÓN PROVISORIA (CAPITULO III – RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP)**

- 2.1. La contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos una nota dirigida a la DPRPOP, según el modelo que obra en el Anexo II de la Resolución 2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, mediante la cual solicita la redeterminación de precios del contrato y adhiere al régimen de adecuaciones provisorias. En dicha nota deberá acreditar que se ha verificado la variación de referencia exigida, acompañando el detalle del cálculo respectivo, la copia de respaldo de los índices utilizados y la documentación allí solicitada.
- 2.2. La Mesa de Entradas generará un expediente electrónico (en adelante, “EE”) en la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (en adelante, “GDEBA”) con el código de trata COMP0012, y lo remitirá a la DPRPOP.
- 2.3. La DPRPOP recibe la petición, corrobora el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la registra, incorpora la documentación que resulte pertinente y emite el correspondiente informe técnico y proyecta el acto administrativo.
- 2.4. La DPRPOP remite las actuaciones a la Dirección Provincial de Control Legal (en adelante la DPCL) dependiente de la Subsecretaría Administrativa quien deberá gestionar y tramitar la redacción y remisión del expediente a la Unidad Ministro para la suscripción del acto administrativo del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y deberá diligenciar las notificaciones previstas en la normativa vigente.

- 2.5. Suscrito el acto administrativo se remitirá el expediente a la jurisdicción comitente de la obra.
- 2.6. En caso de encontrarse aprobada la adecuación provisoria procede a su cuantificación y remite el EE a la a la DGA (o área con funciones equivalentes en Organismos Descentralizados/Autárquicos), quien a través del área competente, realizará la registración del gasto.
- 2.7. Cumplido, se devuelve el EE a la jurisdicción comitente para iniciar el trámite de certificación y pago.
- 2.8. En caso de encontrarse rechazada la adecuación provisoria y una vez notificado el acto administrativo a la empresa solicitante, se procederá al archivo de las actuaciones.

### **3. REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS (CAPITULO IV – RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP)**

#### **3.1. REDETERMINACIONES DEFINITIVAS DE OFICIO**

- 3.1.1. Una vez finalizada la obra, la DPRPOP le solicita a la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la caratulación del EE con el código de trata COMP0012, que contendrá la totalidad de los disparos aprobados por adecuación provisoria. Una vez caratulado, se remite a la DPRPOP.
- 3.1.2. La DPRPOP registra el trámite y elabora un informe indicando la documentación que debe adjuntar la jurisdicción comitente para el trámite de la redeterminación de precios, y remite el expediente a dicha área.
- 3.1.3. Se incorpora la documentación solicitada, remitiendo nuevamente el expediente a la DPRPOP.
- 3.1.4. La DPRPOP recibe las actuaciones, realiza los cálculos correspondientes, emite el correspondiente informe técnico y proyecta el Acta Acuerdo a suscribir.
- 3.1.5. Envía el expediente para la intervención y no objeción de los Organismos de Asesoramiento y Control.
- 3.1.6. Cumplido, el expediente vuelve a la DPRPOP, que remitirá las actuaciones a la jurisdicción comitente, quién firmará el Acta Acuerdo con la empresa contratista, y procederá a la cuantificación.
- 3.1.7. La jurisdicción comitente remite el EE a la DGA (o área con funciones equivalentes en Organismos Descentralizados/Autárquicos), quien a través del área competente, procederá a realizar la imputación preventiva. Cumplido, se remite el EE a la Subsecretaría

o dependencia de rango equivalente de la jurisdicción comitente para su conocimiento y continuación del trámite.

- 3.1.8. La Subsecretaría o dependencia de rango equivalente gira las actuaciones a la DPCL (o área con funciones equivalentes en Organismos Descentralizados/Autárquicos), quien deberá confeccionar el Acto Administrativo y remitir del EE a la Unidad Ministro para la suscripción por parte del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos (o Titular del Ente Autárquico/Organismo Descentralizado). Una vez suscripta, deberá diligenciar las notificaciones previstas en la normativa vigente.
- 3.1.9. La DPCL (o área con funciones equivalentes en Organismos Descentralizados/Autárquicos) remitirá el EE a la jurisdicción comitente de la obra, quien se notifica del Acto Administrativo y remite el EE a la DGA (o área con funciones equivalentes en Organismos Descentralizados/Autárquicos) para que, a través del área competente, registre el gasto.
- 3.1.10. Cumplido, se devuelve el EE a la jurisdicción comitente para iniciar el trámite de certificación y pago.

## **3.2. REDETERMINACIONES DEFINITIVAS**

- 3.2.1. La contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos una nota dirigida a la DPRPOP, según el modelo que obra en el Anexo III de la Resolución 2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, mediante la cual solicita la redeterminación de precios del contrato. En dicha nota deberá acreditar que se ha verificado la variación de referencia exigida, acompañando el detalle del cálculo respectivo, la copia de respaldo de los índices utilizados y la documentación allí solicitada.
- 3.2.2. La Mesa de Entradas generará un EE en la plataforma de GDEBA, con el código de trata COMP0012, y lo remitirá a la DPRPOP.
- 3.2.3. La DPRPOP recibe la petición, corrobora el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la registra, incorpora la documentación que resulte pertinente y emite el correspondiente informe técnico y proyecta el Acta Acuerdo a suscribir.
- 3.2.4. Se envía el expediente para la intervención y no objeción de los Organismos de Asesoramiento y Control.
- 3.2.5. Cumplido, el expediente vuelve a la DPRPOP, que remitirá las actuaciones a la jurisdicción comitente, quien firmará el Acta Acuerdo con la empresa contratista, y procederá a la cuantificación.
- 3.2.6. La jurisdicción comitente remite el EE a la DGA (o área con funciones equivalentes

en Organismos Descentralizados/Autárquicos), quien a través del área competente, procederá a realizar la imputación preventiva. Cumplido, se remite el EE a la Subsecretaría o dependencia de rango equivalente de la jurisdicción comitente para su conocimiento y continuación del trámite.

3.2.7. La Subsecretaría o dependencia de rango equivalente gira las actuaciones a la DPCL (o área con funciones equivalentes en Organismos Descentralizados/Autárquicos), quien deberá confeccionar el Acto Administrativo y remitir del EE a la Unidad Ministro para la suscripción por parte del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos (o Titular del Ente Autárquico/Organismo Descentralizado). Una vez suscripta, deberá diligenciar las notificaciones previstas en la normativa vigente.

3.2.8. La DPCL (o área con funciones equivalentes en Organismos Descentralizados/Autárquicos) remitirá el EE a la jurisdicción comitente de la obra, quien se notifica del Acto Administrativo y remite el EE a la DGA (o área con funciones equivalentes en Organismos Descentralizados/Autárquicos) para que, a través del área competente, registre el gasto.

3.2.9. Cumplido, se devuelve el EE a la jurisdicción comitente para iniciar el trámite de certificación y pago.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III -Procedimiento para la redeterminación de precios.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.